

**ANGOL,** 001915  
**DECRETO EXENTO N°** \_\_\_\_\_ /46  
**VISTOS:**

a) Con fecha 14 de Enero de 2022 se suscribió Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, para ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar se destinaron la suma bruta y total anual de \$ 19.216,537, aprobado mediante Decreto Exento N° 126 de fecha 24 de Enero de 2022 de la Municipalidad de Angol;

b) Modificación Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar, entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del 20 de Julio de 2022, mediante la cual las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava del convenio original, incrementándose en la suma de \$ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos);

c) Resolución Exenta N° 983/IX REG., de fecha 29 de Julio de 2022, que aprueba modificación Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 20 de Julio de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

d) La Resolución N° 7 de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

La necesidad de modificar la Cláusula Octava del convenio de fecha 14 de Enero 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se modificó la Cláusula Octava donde se estableció incremento en la suma de \$ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos) para ejecutar el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE modificación Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, de fecha 20 de Julio de 2022, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, se modifica la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg, N° 2, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional, por la suma de \$ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos).

2. En todo aquello no modificado por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones establecidas en el convenio original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/pvp.

**DISTRIBUCIÓN**

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
- SR. VÍCTOR GALLEGO CEA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES

Angol, 22 Agosto 2022

## MEMORANDUM N° 116

**De:** GERARDO HIDALGO CERDA  
JEFE UNIDAD DE FOMENTO PRODUCTIVO

**A:** ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
PRESENTE

Junto con saludar muy cordialmente, me permito informar a Ud. que desde el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se hace llegar a Usted la Resolución Exenta N° 983/IX Región. De Aprobación de Modificación de Convenio de Continuidad transferencia de Fondos y Ejecución "Programa Mujeres Jefas de Hogar". En el cual se informa que se incrementa con un monto adicional del presupuesto regional, de \$2.800.000.-

Se adjunta Resolución antes mencionada con el detalle de dicha modificación y los Item autorizados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

  
GERARDO HIDALGO CERDA  
Jefe Unidad de Fomento Productivo  
12.920.811 - 2

  
NELSON HERRERA ORELLANA  
Administrador Municipal (S)



**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE  
FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO  
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD  
DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE  
LA ARAUCANÍA E ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL.  
"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE  
HOGAR".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°983/IX REG.**

**TEMUCO, 29 DE JULIO DE 2022**

**VISTOS:**

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
- 8.- Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 9.- Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.
- 10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 11.- Resolución Exenta N°707, de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2022;
- 12.- Resolución Exenta N°345, de fecha 5 de julio de 2022, que aprueba incremento del presupuesto Regional para el año 2022;
- 13.- Resolución Exenta N°15/IX REG, de fecha 20 de enero de 2022, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 14 de enero de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;
- 14.- Memorándum N°115/2022, de fecha 14 de julio de 2022 de la Profesional Encargada Regional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, que ha solicitado a la autoridad regional la modificación del Convenio indicado en el numeral precedente.
- 15.- Memorándum N°337/2022 DR, de fecha 15 de julio de 2022, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, que autoriza proceder a la modificación del Convenio señalado en el punto N°13.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.
4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.
5. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 14 de enero de 2022 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N°15/IX REG, de fecha 20 de enero de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
6. Que, por medio de la Resolución Exenta N°345, de fecha 5 de julio de 2022, de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional, con el objeto de ejecutar una capacitación con entrega de herramientas a las mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar, asignando para ello un presupuesto adicional de \$2.800.000.-, para la comuna de Angol.
7. Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum N°115/2022, de fecha 14 de julio de 2022, y aprobado por Memorándum N°337/2022 DR, de fecha 15 de julio de 2022, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti.
8. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 20 de julio de 2022, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
10. Que, la Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, correspondiendo el primer orden a la Profesional Planta, Grado 10 EUS, doña Miriam Bertuzzi Ratti.

*L*  
SKM/MECH/SP/ten

**RESUELVO:**

**Artículo 1º:** Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar suscrita con fecha 20 de julio de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

**//MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"//**

En Temuco, a 20 de julio de 2022, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N°12.564.350-7, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 14 de enero de 2022 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N°15/IX REG, de fecha 20 de enero de 2022, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, por medio de la Resolución Exenta N°345, de fecha 5 de julio de 2022, de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional, con el objeto de ejecutar una capacitación con entrega de herramientas a las mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar, asignando para ello un presupuesto adicional de \$2.800.000.-, para la comuna de Angol.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Soñ Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum N°115/2022, de fecha 14 de julio de 2022, y aprobado por (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti.

Que, según los antecedentes indicados se procederá a modificar la cláusula Octava del convenio señalado en el párrafo primero, en su Numeral 2, referida a los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, y generar la entrega de una segunda remesa de recursos.

**SEGUNDO: Primera Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando en la suma de **\$2.800.000.-** (dos millones ochocientos mil pesos) el presupuesto inicialmente acordado, con el objeto de ejecutar una capacitación con entrega de herramientas a

  
Miriam Bertuzzi Ratti

las mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octava del convenio, quedando el cuadro presupuestario de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	<b>\$18.416.537.-</b>
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	<b>\$3.600.000.-</b>
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$22.016.537.-</b>

#### TERCERO: Segunda Modificación.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº2, en el sentido que deberá incorporarse una remesa adicional durante el presente año 2022, con cargo a la Resolución Exenta Nº345, de fecha 5 de julio de 2022, de Sernameg, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **\$2.800.000.-** (dos millones ochocientos mil pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de julio de 2022, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

#### CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

#### QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

#### SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento N°4.044, de fecha 29 de junio de 2021.

**MIRIAM BERTUZZI RATTI, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//**

**Artículo 2º:** El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001, del Presupuesto correspondiente al año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**MIRIAM BERTUZZI RATTI  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**Distribución:**

- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa Mujeres Jefas de Hogar.

